



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0212

Ate, **16 JUN. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO: El Informe N° 046-2009/MDA-CEP del Presidente del Comité Especial Permanente, el Proveído N° 2254-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0011 de fecha 08 de enero de 2009, se designó al Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2009, la misma que es adecuada a la normatividad vigente (Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF) mediante Resolución de Alcaldía N° 0162-2009.

Que, mediante Resolución N° 057 de fecha 20 de mayo del 2009, la Gerencia Municipal, aprueba las Bases del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2009-CEP/MDA para la contratación del Servicio de Conversión a Gas Licuado de Petróleo para Dieciséis Camionetas Nissan, de conformidad al Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

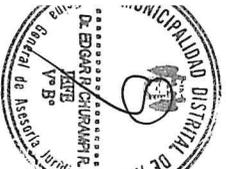
Que, mediante Informe N° 046-2009/MDA-CEP el Presidente del Comité Especial Permanente, comunica que el 21 de mayo del presente, se convocó el Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2009-CEP/MDA para la contratación del Servicio de Conversión a Gas Licuado de Petróleo para Dieciséis Camionetas Nissan a través del SEACE, programándose el otorgamiento de la buena pro para el día 10 de junio del presente. Asimismo, informa que en la misma fecha el Comité Especial Permanente, se reunió en acto privado, para la evaluación, calificación de las propuestas y otorgamiento de la buena pro, verificándose en el SEACE la inscripción de cinco (05) empresas participantes. El comité Especial deja constar que el día 09 de junio del presente, a la presentación de propuestas técnicas y económicas, ninguna de las cinco empresas registradas se presentó como postor, en tal sentido, el Comité acuerda por unanimidad declarar desierto el presente proceso. Por tales razones, solicita a la Gerencia Municipal se sirva autorizar la Segunda Convocatoria del proceso de selección antes mencionado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo Art. 79° sobre Declaración de Desierto, indica que la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, que no se podrá realizar en forma electrónica.

Que, mediante Proveído N° 2254-2009/MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.-

AUTORIZAR al Comité designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0011 de fecha 08 de enero del 2009, llevar a cabo la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2009-CEP/MDA para la contratación del "Servicio de Conversión a Gas Licuado de Petróleo para Dieciséis Camionetas Nissan", en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité conformado, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Presupuesto de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. CARLOS ALBERTO JESSÚS RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE